

CONTRATO DE BIENES No. 275 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRONICA DE LA FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO".

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: NUEVOS RECURSOS LTDA NR LTDA NIT.830.014.721-4
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRONICA DE LA FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO".
VALOR: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$142.738.000) M/LEGAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato en mención tendrá una duración de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de las legalizaciones del contrato y Aprobación de las Garantías requeridas por la Universidad.
RUBRO: Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.2.24 30 ADM mejoramiento de laboratorios para las escuelas de ingeniería sede seccional Sogamoso RP, CDP No. 1302 del 26 de Mayo de 2013.

VALOR	\$ 142.738.000
CUMPLIMIENTO	\$ 28.547.600
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	\$ 28.547.600

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, NUEVOS RECURSOS LTDA NR LTDA identificado con cedula de ciudadanía N° 830.014.721-4, persona jurídica constituida por escritura pública n° 366 de la Notaria 49 de Santafé de Bogotá de 22 de febrero de 1996, inscrita el 7 de marzo de 1996 bajo el n° 530015 del libro IX, se constituyo la sociedad comercial NUEVOS RECURSOS LTDA NR LTDA, representada legalmente por JUAN MANUEL FRESEN MARTINEZ quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DE EQUIPOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRONICA DE LA FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No.1302 del 26 de Abril de 2013 .2) Que mediante Solicitud de Bienes del 25 de febrero de 2013, suscrito por el director de escuela de ingeniería electrónica, se solicitó la ADQUISICION DE EQUIPOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRONICA DE LA FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO, la cual se encuentra incluida dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en el documento de fecha 02/05/2013 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que mediante solicitud de contratación N° 332 de 25 de abril de 2013, se solicitó la disponibilidad presupuestal y el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió el CDP No. 1302 del 26 de abril de 2013, y se surtió el proceso de invitación privada No. 024 de 2013. 5) Que mediante comunicación de fecha





CONTRATO DE BIENES No. 275 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRONICA DE LA FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO".

22 de mayo de 2013, el Rector de la UPTC solicita a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato para la "ADQUISICION DE EQUIPOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRONICA DE LA FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO", con el ganador del proceso de selección.6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la "ADQUISICION DE EQUIPOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRONICA DE LA FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO" de conformidad con la propuesta de fecha 09 de abril de 2013 presentada por el contratista en el marco de la invitación privada No. 024 de 2013, la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas en la misma, relacionados así:

ANEXO No. 1						
PROPUESTA ECONOMICA						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Brazo Robot de 4 Ejes , apto para todos los niveles de educación y formación, con movimientos automáticos, que simulan Escenarios reales de automatización, puede recrear movimientos en las tres dimensiones con mucha versatilidad y precisión. Incluye:	UNIDAD	1	41.550.000	6.648.000	48.198.000
	• Software de programación en 3D. (PC Incluido, Requerimientos Mínimos Disco Duro SATA de 500GB Procesador de 4 Núcleos, Windows® 7 Professional, 64-bit, Español, 8 GB SDRAM DDR3 a 1333 MHz).					
	• Placa de fijación IMS.					
	• Fuente de alimentación, 12 V / 5 A					
	• Joy-pad					
• Cable de conexión 9 Pin						

CONTRATO DE BIENES No. 275 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRONICA DE LA FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO".

2	<p>Sistema de visión industrial, con cámara de alta sensibilidad y velocidad, capaz de detectar e inspeccionar 6.000 piezas por minuto, haciendo de este sistema una herramienta ideal en los procesos de calidad en las líneas de producción.</p>	UNIDAD	1	17.500.000	2.800.000	20.300.000
	<p>Este sistema cuenta con una integración completa a sistemas de control basados en PLC a través de Ethernet y ProfiNet, optimizando</p>					
	<p>así a la automatización de procesos de Manufactura.</p>					
	<p>Incluye:</p>					
	<ul style="list-style-type: none"> • Software de configuración y programación de tareas. (PC Incluido, 					
	<p>Requerimientos Mínimos Disco Duro SATA de 500GB Procesador de 4</p>					
	<p>Núcleos, Windows® 7 Professional, 64-bit, Español, 8 GB SDRAM DDR3</p>					
	<p>a 1333 MHz).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sensor de visión, con cámara integrada de alta velocidad. 					
3	<p>Turn 270 Pro o Similar. Torno CNC compacto, con 2 ejes. Apto para todos los niveles de educación y formación, con velocidad programables de avance y desgaste, ideal para cortar materiales tales como: cera, plástico, acrílico, aleaciones. Incluye: • VR CNC, Software de operación del torno (PC Incluido,</p>	UNIDAD	1	64.000.000	10.240.000	74.240.000

CONTRATO DE BIENES No. 275 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRONICA DE LA FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO".

Requerimientos Mínimos Disco Duro SATA de 500GB Procesador de 4						
Núcleos, Windows® 7 Professional, 64-bit, Español, 8 GB SDRAM DDR3						
a 1333 MHz).						
• Kit para cambio rápido de herramientas..						
• Instalación y manuales de instrucciones.						
• Cable de conexión USB						
SUBTOTAL						123.050.000
IVA 16%						19.688.000
VALOR TOTAL						142.738.000

Los anteriores elementos deberán ser entregados de conformidad con el presente contrato y las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta presentada en la Invitación Privada No.024 de 2013.**CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de *NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO*, contados a partir de las legalizaciones del contrato y Aprobación de las Garantías requeridas por la Universidad. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$142.738.000) M/LEGAL, Suma que será cancelada al contratista, previo recibo a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción, de igual forma deberá allegar Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **PARÁGRAFO.** En el momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante Ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.2.24 30 ADM mejoramiento de laboratorios para las escuelas de ingeniería sede seccional Sogamoso RP, CDP No. 1302 del 26 de abril de 2013.**CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a: 1) Entregar El objeto del presente contrato, a los precios, referencias y plazos y sitios descritos en la propuesta de fecha 09 de Abril de 2013. 2) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. 3) Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta. 4) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. 5) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en

CONTRATO DE BIENES No. 275 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRONICA DE LA FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO".

Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **CLÁUSULA SEXTA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión por intermedio del Señor OSCAR IVAN HIGUERA MARTINEZ su calidad de Dirección de escuela de ingeniería electrónica o quien haga sus veces, quien supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende el/los respectivos pagos. **PARÁGRAFO:** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, f) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, g) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, h) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA.-CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de elaboración de contrato de fecha 22 de mayo de 2013 suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 1302 de 26 de Abril de 2013. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta del 14 de mayo de 2013. 5. Documentos previos e Invitación Privada No. 024 de 2013. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS.** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: 1. **Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2. **Calidad de los bienes**

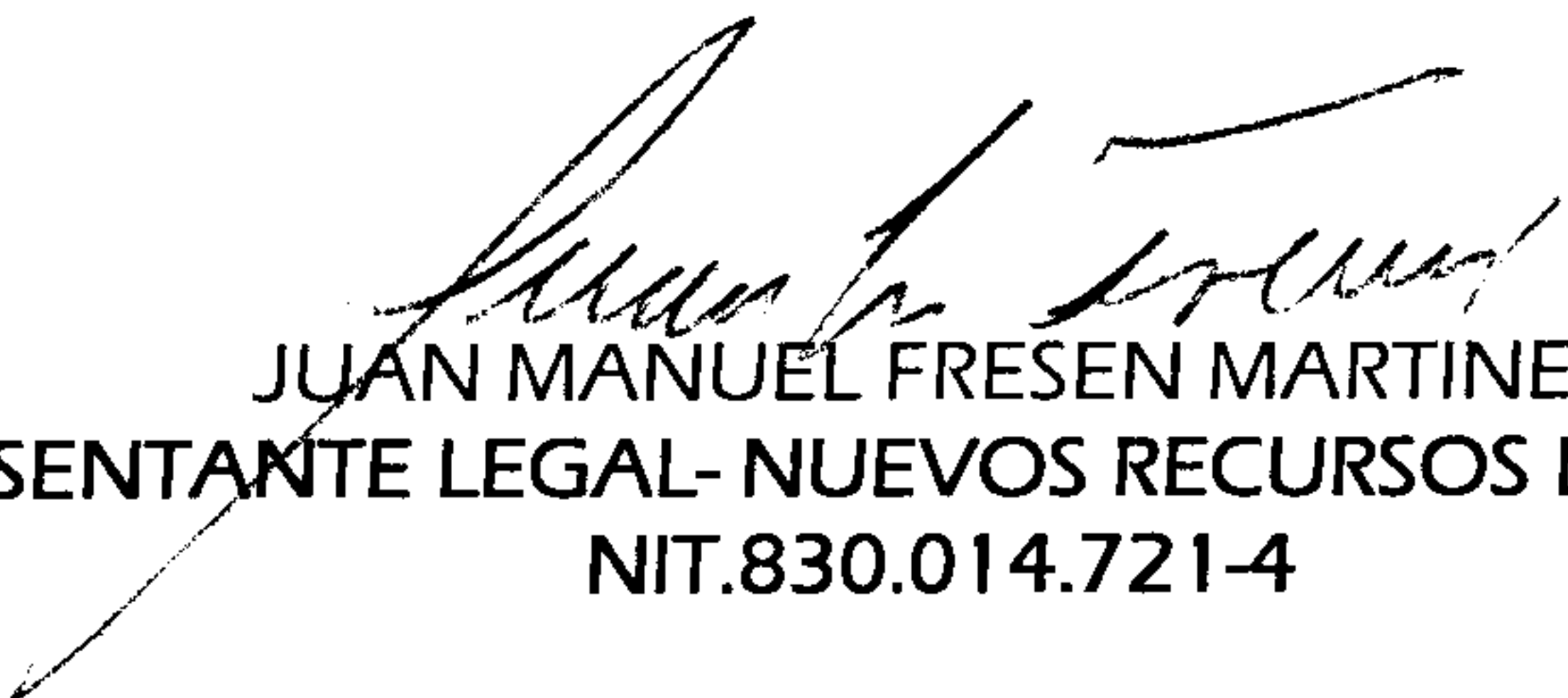
CONTRATO DE BIENES No. 275 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRONICA DE LA FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO".


suministrados. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá comprender un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del bien suministrado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. —CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del **CONTRATISTA:** Para su Legalización y ejecución: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. 2. La Universidad efectuará la publicación en la página Web de la misma. Para constancia se firma en Tunja a los veintitrés 23 días del mes de mayo de dos mil trece (2013).

LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA,


JUAN MANUEL FRESEN MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL- NUEVOS RECURSOS LTDA NR LTDA
NIT.830.014.721-4

 Elaboró: Natalia Rojas Abogada Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica 